



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 11 de fecha Febrero 26 de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 08001418900920190029100
DEMANDANTE: COORECARCO
DEMANDADO: JOSE ARRIETA
LUIS MARIANO LOPEZ-

1

Señor Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia dentro del cual se encuentra pendiente de liquidar costas.

Barranquilla, Febrero 23 de 2021.

JOSE LUIS RODELO CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.-
BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$300.000 las cuales fueron fijadas en auto de seguir adelante la ejecución de fecha marzo 5 de 2020, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE.
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

SECRETARÍA. Señor Juez: Informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada en auto anterior así:

TABLA DE COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO		300.000,00	
CAUCION			
NOTIFICACION		28.000,00	
GASTOS DE EMPLZAMIENTO			
GASTOS DE CURADOR			
TOTAL		328.000,00	

Son: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L .-

JOSE RODELO CALDERON
SECRETARIO

En atención a lo realizado por secretaria el juzgado dispone:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada.
2. Requírase a la parte demandante para que aporte los correos de las entidades donde se le comunico el embargo y ordénese la conversión de los depósitos judiciales a los juzgados de ejecución, en atención a que sin éste requisito estos procesos no pueden ser enviados a dichos

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 11 de fecha Febrero 26 de 2021

juzgados. (Acuerdo PCSJA17-10678 DE Mayo 26 de 2017), como también llevar a cabo el expediente e índice electrónico e.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

2

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2440aba9014292fa775be1dd4007e2673484192b0a4ffa853fcd2a17fdecf066**
Documento generado en 25/02/2021 07:35:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Citas 3182890526 Correo j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico – Colombia

